

Santa Fe, 8 de agosto de 2019

VISTO el Expte. CD N° 099/2019, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Santiago COBELLI**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que registra su ingreso en el año 2016, pero solicita equivalencias durante el presente ciclo lectivo.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 204/2019 se le otorga equivalencia entre asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional y la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549, los alumnos que ingresen por equivalencia o soliciten cambio de especialidad podrán acogerse a las excepciones de los requisitos exigidos y régimen de correlatividades, para cursar asignaturas, durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia o cambio de especialidad.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno **Santiago COBELLI, DNI N° 39.503.753, Legajo N° 23819**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado en el presente período lectivo, de la asignatura que a continuación se detalla, sin dar cumplimiento a los requisitos exigidos y el régimen de correlatividades:

INGENIERÍA DE SOFTWARE.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 333

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

